



MENDOZA, **18 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUY-CUDAP N° 4066/20 caratulado: “*Solicitud de reconocimiento de antigüedad docente - ATENCIO, Nuria - FAD*”

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Control e Información de Rectorado informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y en la Ord. N° 45/97-CS.

Lo informado por Dirección de Personal.

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de OCTUBRE de 2020, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado: 7 de setiembre de 2020.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Lic. Nuria ATENCIO (Legajo N° 34546-CUIL N°27-24370492-3) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA (30) de noviembre de 2020, de **SEIS (6) años, SIETE (7) meses y VEINTICINCO (25) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

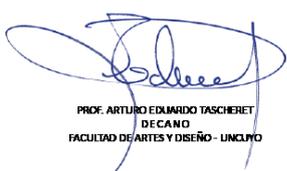
REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Reconocido por la Dirección General de Escuelas	-----	28-07-20	06	03	23
UNC-Facultad de Artes y Diseño	29-07-20	30-11-20	00	04	02
Licencia sin goce de haberes	NO REGISTRA				
TOTAL			06	07	25

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4° considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN N° 379


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO